



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA
PROVISIONAL DE INCORPORACIÓN DEL USO TURÍSTICO DE
VIVIENDA VACACIONAL AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL
MUNICIPIO DE EL SAUZAL**

Plazo de presentación de escritos: del 13 al 24 de julio de 2020 (ambos inclusive).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La consulta pública se realizará a través del portal web del Ayuntamiento de El Sauzal.

En consecuencia, se propone la consulta previa al instrumento de planificación propuesto, con los siguientes aspectos que se someten a consideración:

a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa:

En los últimos años han proliferado en el municipio de El Sauzal, el establecimiento y desarrollo de la actividad turística de vivienda vacacional.

El vigente Plan General de Ordenación de El Sauzal, aprobado por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. según consta en la Resolución de 12 de diciembre de 2011 publicada en el B.O.C.A. n.º 249 de 21 de diciembre de 2011, y cuyo texto ha sido publicado en el B.O.P. n.º 211 de 28 de diciembre de 2011, determina la incompatibilidad urbanística de la actividad turística en el municipio, al establecer que el uso turístico se encuentra prohibido. Con la salvedad del turismo rural, en determinadas categorías de suelo rústico.

b) La necesidad y oportunidad de la aprobación:

La actividad turística de vivienda vacacional constituye una actividad económica legítima que genera renta y empleo. Es voluntad de la Corporación Municipal, en ejercicio de su potestad de planificación, establecer las necesarias condiciones de compatibilidad urbanística de uso, que aseguren el desarrollo en el municipio de la actividad turística de vivienda vacacional.

c) Los objetivos de la Ordenanza Provisional:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

La norma tiene como objetivo la incorporación del uso turístico en la categoría extrahotelera de vivienda vacacional, al vigente Plan General de Ordenación de El Sauzal.

Se pretende la autorización del uso de establecimiento turístico de alojamiento en la modalidad extrahotelera, y en su tipología de vivienda vacacional, a las viviendas en las que resultando compatible el uso residencial se ubiquen de conformidad con el Plan General de Ordenación en suelo urbano o suelo rústico de asentamiento rural.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los objetivos mencionados podrían alcanzarse además de con la propuesta aprobación de una ordenanza provisional municipal (artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias), a través del siguiente trámite de ordenación:

- Modificación Parcial del Plan General de Ordenación de El Sauzal, conforme al artículo 142 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En virtud de todo lo anterior, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración de una ordenanza provisional, a través del portal web de este ayuntamiento, por el **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la web municipal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de El Sauzal en el plazo indicado o a través de cualquiera de los medios enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es



Cód. Validación: 9PTJZ72NCCAR7RPY9ZZQKMEAI Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3